

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:45:48-0500

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:32-0500

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES
BASES INTEGRADAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES MACHO Y HEMBRA
DE OVINOS DE LA RAZA DOHNE MERINO, POLL DORSET Y
TEXEL PARA LA EEA SANTA ANA, EN EL MARCO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2491159”



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:11-0500

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:0500

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:25-0500

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:49:04-0500

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del



REPUBLICA DEL PERU
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:49:18-0500
Firma Digital

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:49:19-0500

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:49:24-0500

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:45:50-0500

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Firmado digitalmente por:
GUSTAVO TRIGOSO TRIGOSO
42015343 HARD
Fecha: 09/05/2024 10:45:56-0500

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:03-0500

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:06-0500

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
RUC N° : 20131365994
Domicilio legal : Av. La Molina 1981 - La Molina
Teléfono: : 240 2100 Anexo 281
Correo electrónico: : Abastecimiento6@inia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino, Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2491159.

Ítem	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Reproductores ovinos de la raza Dohne Merino macho	02	Unidad
	Reproductores ovinos de la raza Dohne Merino hembra	01	Unidad
	Reproductores ovinos de la raza Poll Dorset macho	02	Unidad
	Reproductores ovinos de la raza Poll Dorset hembra	02	Unidad
	Reproductores ovinos de la raza Texel macho	02	Unidad
	Reproductores ovinos de la raza Texel hembra	02	Unidad

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-001-2024-INIA-UA/LP N° 04-2024-INIA el 10 de abril del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:12-0500

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del bien, será de ciento diez (110) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio de importación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) en forma impresa en la Caja de la Entidad de INIA, sito en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima o de forma Gratuita se podrá descargar del portal del SEACE 3.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- **Ley N° 31953** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- **Ley N° 31954** - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- **Ley N° 31955** - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- **Ley N°28411**, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado
- **Ley N° 30225** - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo **N° 344-2018-EF**.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, y su modificación efectuada mediante **Decreto Legislativo N° 1444**.
- **Ley N° 27444** – Ley del Procedimiento Administrativo General
- **Ley N° 27806** – Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- **Ley N° 29973** - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la **Ley N° 28016** – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- **Ley N° 29783** - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR** - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones emitidas por OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:17-0500

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.org.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en, adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
- j) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:20-0500

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

La Entidad no otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes, conteniendo la siguiente documentación:

- Informe técnico de recepción del bien.
- Acta de inicio de importación, por parte del comité de recepción.
- Acta de cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte del comité de recepción.
- Conformidad del bien (Formato debidamente firmado, luego de haber verificado además el cumplimiento de los ítems eventuales;

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la entidad, sito en Av. La Molina N°1981 – La Molina – Lima, en el horario de 08:30 hasta 16:00 horas.**



REPUBLICA
DEL PERU

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:34-0500

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

- 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
Adjunto a las bases integradas
- 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**
Adjunto a las bases integradas



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:36-0500

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:41-0500

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino, Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2491159, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación para Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino, Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2491159, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino, Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2491159.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

 Firmado digitalmente por
REPÚBLICA DEL PERU
42015343 hard
Firma Digital Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:47-0500

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días calendarios, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 10 días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)

DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto restante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Firmado digitalmente por:
MAG. JUAN CARLOS GARCÍA
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:46:50-0500
Firma Digital

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



REPUBLICA
DEL PERU

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 15:47:02-0500

ANEXOS



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:04-0500

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



REPUBLICA
DEL PERU

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard

Motivo: En señal de conformidad

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:19-0500

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:20-0500

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:26-0500

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



REPUBLICA
DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:32-0500

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%] ¹⁴ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%] ¹⁵ |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100% ¹⁶ |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:35-0500

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



REPUBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:43:52-0500

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:49-0500

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

NO APLICA

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA ASJ)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



REPÚBLICA
DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:50-0500

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2024-INIA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:47:55-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES MACHO Y HEMBRA DE OVINOS DE LA RAZA DOHNE MERINO, POLL DORSET Y TEXEL PARA LA EEA SANTA ANA

(Reproductores hembras ovinos de 2D con evaluación genética,
Reproductores machos ovinos de 2D con evaluación genética)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario / Unidad Ejecutora de Inversiones / PI con CUI N° 2491159 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en las regiones: Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, 33 distritos".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de esta contratación es la adquisición de reproductores machos y hembras de ovinos de las razas Dohne Merino, Poll Dorset y Texel, para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en las regiones de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, en 33 distritos", con CUI N° 2491159. Con el objetivo de fortalecer el Núcleo Genético de ovinos en la Estación Experimental Agraria Santa Ana, garantizando así el cumplimiento de las actividades planificadas.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad, adquirir reproductores machos y hembras de ovinos de las razas Dohne Merino, Poll Dorset y Texel, para llevar a cabo las actividades contempladas en el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología en ganadería alto andina en las regiones de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno y Tacna, en 33 distritos". El propósito es asegurar y ejecutar diversas actividades que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria nacional para mejorar la seguridad alimentaria y fortalecer la resiliencia de los pequeños y medianos productores ganaderos de la zona andina del Perú.

De acuerdo al Documento Equivalente del proyecto, se afectará en el Componente II: Adecuado equipamiento para la investigación y transferencia de tecnología en ganadería mixta alto andina, según el siguiente detalle:

Table with 3 columns: ACCIÓN, ACTIVIDAD, ESTACIÓN. Row 1: 2.5 Implementación con semovientes, 2.5.1 Adquisición de reproductores de calidad genética, EEA Santa Ana

4. DESCRIPCION BASICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN

4.1. Descripción de la adquisición

Table with 4 columns: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, Reproductores ovinos de la raza Dohne Merino macho, 2, UNIDAD. Row 2: 1, Reproductores ovinos de la raza Dohne Merino hembra, 1, UNIDAD. Row 3: 1, Reproductores ovinos de la raza Poll Dorset macho, 2, UNIDAD. Row 4: 1, Reproductores ovinos de la raza Poll Dorset hembra, 2, UNIDAD. Row 5: 1, Reproductores ovinos de la raza Texel macho, 2, UNIDAD. Row 6: 1, Reproductores ovinos de la raza Texel hembra, 2, UNIDAD.

Av. La Molina 1981, La Molina
Firmado digitalmente por: CASANOVA GONZALEZ DAVID
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2024 16:49:36-0500



REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por: AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:02-0500



Firmado digitalmente por: ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:35:57-0500



BICENTENARIO PERU 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.2. Características y condiciones

El bien deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas (EETT), las cuales pueden ser superadas en todos sus componentes:

4.2.1. Características técnicas de ovinos de la raza Dohne Merino

a) Reproductores ovinos de la raza Dohne Merino macho

A. FOTO REFERENCIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Raza	Dohne Merino
Sexo	Macho
Edad	De 10 a 14 meses de edad al momento de la presentación de la oferta.
Cantidad	02 ovinos machos de la raza Dohne Merino, de acuerdo a lo solicitado en la presente EETT.
Pureza racial	Con pedigrí e identificación correspondiente según procedencia. (Se acreditará con copia del Certificado original de pedigrí al momento de la selección ¹ , emitido por la Asociación de Criadores de Dohne Merino o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos)
Adaptabilidad	A más de 3,500 msnm
C. CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS PROPIAS DE LA RAZA	
Biotipo	Doble propósito (carne y lana fina). ^{a)}
Peso	El peso vivo de cada semoviente deberá ser ≥ 50 kilos. ^{a)}
Morro	Limpio y suave, sin pigmentación (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Cuerpo	Cuerpo liso sin arrugas (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Paletas	Forma angular (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Arqueo de costillas	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Profundidad del cuerpo	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Cuarto trasero	Profundo y musculoso (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Grupa	Caderas anchas (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Línea superior	Larga y correcta (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}

¹ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital: Teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:50:20-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
 42015343 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/05/2024 10:48:03-0500

Firmado digitalmente por:
 ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:37:45-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuernos	Sin cuernos (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Defectos congénitos	Estar libres de defectos congénitos del aparato reproductor, de la conformación facial, de los miembros y de la columna vertebral como: ojos zarcos, microtias, prognatismo, braquignatismo, presencia de pezones supernumerarios, hermafroditas, monorquidias, criptorquidias u otros defectos. ^{a)}
Libre de parásitos	Cada semoviente deberá estar libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosanitario implementado por SENASA. (Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la entrega de los reproductores).
D. PERFORMANCE REPRODUCTIVO	
Fertilidad	Alta fertilidad (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino oficial). ^{a)}
Órganos reproductivos	Aparato reproductor del macho sin defectos y saludables: Externos: Los testículos deberán estar enteros, palpables y elásticos, bien formados, simétricos (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino), sin lesiones ni deformaciones. ^{a)} Internos: Pene y testículos saludables. (Libre de patologías en el tracto reproductor del macho que le reste capacidad reproductiva. Se contrastará con una evaluación ecográfica al momento de la entrega de los semovientes por parte del CESR de ovinos). (En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente mencionado, los ovinos serán devueltos.)
E. CALIDAD DE VELLÓN DEL OVINO	
Lana	<ul style="list-style-type: none"> o Mechas bien diferenciadas y parejo (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino).^{a)} o Total ausencia de pelo y/o cualquier lana tipo pelo (kemps).^{a)}
Finura	El vellón de cada semoviente deberá ser respecto a la finura de la lana igual o menor a 17 micras. ^{b)}
Densidad	El vellón de cada semoviente deberá tener una densidad alta. ^{a)}
Uniformidad	El vellón de cada semoviente deberá tener una uniformidad de nivel alta, con un mismo grado de finura, densidad y rizamiento en las diferentes áreas del vellón (brazo, costillar medio y pierna) del semoviente. ^{a)}
Crecimiento de lana	El vellón de cada semoviente deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> o Un crecimiento de lana mínimo de 5 meses. ^{a)} o Mínimamente 1 esquila. ^{a)} o Mayor a 8.0 cm de longitud de mecha en animales que tengan mayor a 1 año de crecimiento después de la esquila y en animales que tengan menos a 1 año de esquila se considerara la longitud en relación al tiempo de esquila proporcionalmente.^{a)}
<p>a) Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la selección y entrega de los reproductores.²</p> <p>b) Se acreditarán con copia del certificado o constancia de evaluación de la lana mediante OFDA o equivalente al momento de la selección³, emitido por una entidad reconocida pública y/o privada que lo garantice. Se contrastará con el equipo OFDA portátil al momento de la entrega de los reproductores</p>	

Nota: Las características técnicas propias de la raza fueron tomadas de una asociación formal de criadores Dohne Merino.

² Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

³ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100 Anexo 262
CASA N° 8807, Junín, I.LGAR
David Rawl, E.A.U. 201310855994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2024 16:53:44-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:05-0500

Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
46406644 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:37:57-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

b) Reproductores ovinos de la raza Dohne Merino hembra

A. FOTO REFERENCIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Raza	Dohne Merino
Sexo	Hembra
Edad	De 10 a 14 meses de edad al momento de la presentación de la oferta.
Cantidad	01⁴ ovinos hembras de la raza Dohne Merino, de acuerdo a lo solicitado en la presente EETT.
Pureza racial	Con pedigrí e identificación correspondiente según procedencia. (Se acreditará con copia del Certificado original de pedigrí al momento de la selección⁵ , emitido por la Asociación de Criadores de Dohne Merino o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos)
Adaptabilidad	A más de 3,500 msnm
C. CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS PROPIAS DE LA RAZA	
Biotipo	Doble propósito (carne y lana fina). ^{a)}
Peso	El peso vivo de cada semoviente deberá ser ≥ 50 kilos. ^{a)}
Morro	Limpio y suave, sin pigmentación (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Cuerpo	Cuerpo liso sin arrugas (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Paletas	Forma angular (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Arqueo de costillas	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Profundidad del cuerpo	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Cuarto trasero	Profundo y musculoso (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Grupa	Caderas anchas, facilidad de parto (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Línea superior	Larga y correcta (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Cuernos	Sin cuernos (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}

⁴ Modificación realizada por la consulta: N° 04 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

⁵ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital y teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:53:50-0500



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
 42015343 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/05/2024 10:48:10-0500

Firmado digitalmente por:
 ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:38:09-0500



BICENTENARIO
 PERÚ
 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ubres	Bien formada y con dos tetillas de tamaño normal, sin la presencia de pezones supernumerarios (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)}
Defectos congénitos	Estar libres de defectos congénitos del aparato reproductor, de la conformación facial, de los miembros y de la columna vertebral como: ojos zarcos, microtías, prognatismo, braquignatismo, presencia de pezones supernumerarios, hermafroditas u otros defectos. ^{a)}
Libre de parásitos	Cada semoviente deberá estar libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosanitario implementado por SENASA. (Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la entrega de los reproductores).
D. PERFORMANCE REPRODUCTIVO	
Fertilidad	Alta fertilidad, habilidad materna y facilidad de parto (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino oficial). ^{a)}
Órganos reproductivos	Aparato reproductor de la hembra sin defectos y saludables: Externos: La vulva con labios externos bien definidos y apariencia saludable, zona vaginal sin lana (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino). ^{a)} Internos: útero y ovarios saludables. (Libre de patologías en el tracto reproductor de la hembra que le reste capacidad reproductiva. Se contrastará con una evaluación ecográfica al momento de la entrega de los semovientes por parte del CESR de ovinos). (En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente mencionado, los ovinos serán devueltos).
E. CALIDAD DE VELLÓN DEL OVINO	
Lana	<ul style="list-style-type: none"> o Mechas bien diferenciadas y parejo (según, la Asociación de Criadores de Dohne Merino).^{a)} o Total, ausencia de pelo y/o cualquier lana tipo pelo (kemps).^{a)}
Finura	El vellón de cada semoviente deberá ser respecto a la finura de la lana igual o menor a 17 micras. ^{b)}
Densidad	El vellón de cada semoviente deberá tener una densidad alta. ^{a)}
Uniformidad	El vellón de cada semoviente deberá tener una uniformidad de nivel alta, con un mismo grado de finura, densidad y rizamiento en las diferentes áreas del vellón (brazo, costillar medio y pierna) del semoviente. ^{a)}
Crecimiento de lana	El vellón de cada semoviente deberá tener: <ul style="list-style-type: none"> o Un crecimiento de lana mínimo de 5 meses.^{a)} o Mínimamente 1 esquila.^{a)} o Mayor a 8.0 cm de longitud de mecha en animales que tengan mayor a 1 año de crecimiento después de la esquila y en animales que tengan menos a 1 año de esquila se considerara la longitud en relación al tiempo de esquila proporcionalmente.^{a)}
<p>a) Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la selección y entrega de los reproductores.⁶</p> <p>b) Se acreditarán con copia del certificado o constancia de evaluación de la lana mediante OFDA o equivalente al momento de la selección⁷, emitido por una entidad reconocida pública y/o privada que lo garantice. Se contrastará con el equipo OFDA portátil al momento de la entrega de los reproductores</p>	

Nota: Las características técnicas propias de la raza fueron tomadas de una asociación formal de criadores Dohne Merino.

⁶ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

⁷ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina
Teléfono: 240-2100 Anexo 262
CASA N° 8807 INILGAR
David Rawl F.A.U. 20131085994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2024 16:53:56-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:16-0500

Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
46406644 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:38:21-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.2.2. Características técnicas de ovinos de la raza Poll Dorset

c) Reproductores ovinos de la raza Poll Dorset macho

A. FOTO REFERENCIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Raza	Poll Dorset
Sexo	Macho
Edad	De 8 a 12 meses de edad al momento de la presentación de la oferta.
Cantidad	02⁸ ovinos machos de la raza Poll Dorset, de acuerdo a lo solicitado en la presente EETT
Pureza racial	Con pedigrí e identificación correspondiente según procedencia. (Se acreditará con copia del Certificado original de pedigrí al momento de la selección⁹ , emitido por la Asociación de Criadores de Poll Dorset Merino o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos)
Adaptabilidad	A más de 3,500 msnm
C. CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS PROPIAS DE LA RAZA	
Biotipo	Cárnica (carne). ^{a)}
Peso	El peso vivo de cada semoviente deberá ser ≥ 55 kilos. ^{a)}
Cabeza y patas	<ul style="list-style-type: none"> o Cabeza tamaño mediano, de cara, orejas y patas blancas, sin lana (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset).^{a)} o Piernas limpio, suave y sin pigmentación (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset).^{a)}
Cuerpo	o Cuerpo liso y sin arrugas (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Paletas	Forma angular (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}

⁸ Modificación realizada por la consulta: N° 04 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

⁹ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Celular: 981 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F. A. U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:01-0500



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
 42015343 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/05/2024 10:48:18-0500



Firmado digitalmente por:
 ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
 46406644 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/05/2024 16:38:31-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Arqueo de costillas	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Profundidad del cuerpo	Buena constitución y profundidad bife (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Cuarto trasero	Profundo y musculoso (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Grupa	Caderas anchas (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Línea superior	Larga y correcta (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Cuernos	Sin cuernos (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Defectos congénitos	Estar libres de defectos congénitos del aparato reproductor, de la conformación facial, de los miembros y de la columna vertebral como: ojos zarcos, microtías, prognatismo, braquignatismo, presencia de pezones supernumerarios, hermafroditas, monorquidias, criptorquidias u otros defectos. ^{a)}
Libre de parásitos	Cada semoviente deberá estar libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosanitario implementado por SENASA. (Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la entrega de los reproductores).
D. PERFORMANCE REPRODUCTIVO	
Fertilidad	Alta fertilidad (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset oficial) precoz, no presenta un estro marcadamente estacional, razón por la cual puede ser cruzada fuera de la temporada “normal”. ^{a)}
Órganos reproductivos	Aparato reproductor del macho: Externos: Los testículos deberán estar enteros, palpables y elásticos, bien formados, simétricos (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset), sin lesiones ni deformaciones. ^{a)} Internos: Pene y testículos saludables. (Libre de patologías en el tracto reproductor del macho que le reste capacidad reproductiva. Se contrastará con una evaluación ecográfica al momento de la entrega de los semovientes por parte del CESR de ovinos). (En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente mencionado, los ovinos serán devueltos.)
a) Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la selección y entrega de los reproductores. ¹⁰	

Nota: Las características técnicas propias de la raza fueron tomadas de una asociación formal de criadores Poll Dorset.

¹⁰ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:19-0500

Av. La Molina 1981, La Molina

Celular: 981 085 2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:06-0500



Firmado digitalmente por:

ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:38:43-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

d) Reproductores ovinos de la raza Poll Dorset hembra

A. FOTO REFERENCIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Raza	Poll Dorset
Sexo	Hembra
Edad	De 8 a 12 meses de edad al momento de la presentación de la oferta.
Cantidad	02¹¹ ovinas hembras de la raza Poll Dorset, de acuerdo a lo solicitado en la presente EETT
Pureza racial	Con pedigrí e identificación correspondiente según procedencia. (Se acreditará con copia del Certificado original de pedigrí al momento de la selección¹² , emitido por la Asociación de Criadores de Poll Dorset o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos)
Adaptabilidad	A más de 3,500 msnm
C. CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS PROPIAS DE LA RAZA	
Biotipo	Cárnica (carne). ^{a)}
Peso	El peso vivo de cada semoviente deberá ser ≥ 50 kilos. ^{a)}
Cabeza y patas	<ul style="list-style-type: none"> o Cabeza tamaño mediano, de cara, orejas y patas blancas, sin lana (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset).^{a)} o Piernas limpio, suave y sin pigmentación (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset).^{a)}
Cuerpo	Cuerpo liso y sin arrugas (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Paletas	Forma angular (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Arqueo de costillas	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}

¹¹ Modificación realizada por la consulta: N° 04 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

¹² Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:31-0500

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085694

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:12-0500



Firmado digitalmente por:

ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:38:57-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Profundidad del cuerpo	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Cuarto trasero	Profundo y musculoso (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Grupa	Caderas anchas, facilidad al parto (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Línea superior	Larga y correcta (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Cuernos	Sin cuernos (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Ubres	Bien formada y con dos tetillas de tamaño normal, sin la presencia de pezones supernumerarios (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)}
Defectos congénitos	Estar libres de defectos congénitos del aparato reproductor, de la conformación facial, de los miembros y de la columna vertebral como: ojos zarcos, microtias, prognatismo, braquignatismo, presencia de pezones supernumerarios, hermafroditas u otros defectos. ^{a)}
Libre de parásitos	Cada semoviente deberá estar libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosanitario implementado por SENASA. (Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la entrega de los reproductores).
D. PERFORMANCE REPRODUCTIVO	
Fertilidad	Alta fertilidad, habilidad materna y facilidad de parto, precoz, no presenta un estro marcadamente estacional, razón por la cual puede ser cruzada fuera de la temporada “normal” (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset oficial). ^{a)}
Órganos reproductivos	Aparato reproductor de la hembra sin defectos y saludables: Externos: La vulva con labios externos bien definidos y apariencia saludable, zona vaginal sin lana (según, la Asociación de Criadores de Poll Dorset). ^{a)} Internos: útero y ovarios saludables. (Libre de patologías en el tracto reproductor de la hembra que le reste capacidad reproductiva. Se contrastará con una evaluación ecográfica al momento de la entrega de los semovientes por parte del CESR de ovinos). (En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente mencionado, los ovinos serán devueltos).
a) Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la selección y entrega de los reproductores. ¹³	

Nota: Las características técnicas propias de la raza fueron tomadas de una asociación formal de criadores Poll Dorset.

¹³ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital y teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:18-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:33-0500

Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:39:12-0500



BICENTENARIO PERU 2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.2.3. Características técnicas de ovinos de la raza Texel

e) Reproductores ovinos de la raza Texel macho

A. FOTO REFERENCIAL	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Raza	Texel
Sexo	Macho
Edad	De 10 a 14 meses de edad al momento de la presentación de la oferta.
Cantidad	02¹⁴ ovinos machos de la raza Texel, de acuerdo a lo solicitado en la presente EETT.
Pureza racial	Con pedigrí e identificación correspondiente según procedencia. (Se acreditará con copia del Certificado original de pedigrí al momento de la selección¹⁵ , emitido por la Asociación de Criadores de Texel o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos)
Adaptabilidad	A más de 3,500 msnm
C. CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS PROPIAS DE LA RAZA	
Biotipo	Cárnica (carne). ^{a)}
Peso	El peso vivo de cada semoviente deberá ser ≥ 70 kilos. ^{a)}
Cabeza	Sin cuernos, cabeza corta y ancha, de color blanco con coronilla plana, ollares negros, hocico ancho. Las orejas blancas y sólidas, cubiertas de pelos. (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Cuerpo	Con buen desarrollo corporal, Buena fortaleza y rusticidad, cuerpo liso sin arrugas
Paletas	Forma angular (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Arqueo de costillas	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Profundidad del cuerpo	Buena profundidad de acuerdo al estándar racial y buena conformidad muscular (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}

¹⁴ Modificación realizada por la consulta: N° 04 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

¹⁵ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.



Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
 42015343 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/05/2024 10:48:34-0500

Av. La Molina 1981, La Molina

Celular: 981 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:23-0500



Firmado digitalmente por:

ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:39:23-0500



BICENTENARIO
 PERÚ
 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuarto trasero	Profundo y musculoso (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Patas y cuartilla	Medianamente largas, bien colocadas, rectas entre las articulaciones; huesos fuertes y grandes, sin lana debajo del codillo. Pezuñas negras. (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Lomo	Espalda y grupas anchas, largas y rectas con buena implantación de las costillas, lomo ancho, amplio y profundo. Amplia masa muscular sobre la caja torácica hacia el hombro. (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Grupa	Caderas anchas (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Línea superior	Larga y correcta (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Defectos congénitos	Estar libres de defectos congénitos del aparato reproductor, de la conformación facial, de los miembros y de la columna vertebral como: ojos zarcos, microtias, prognatismo, braquignatismo, presencia de pezones supernumerarios, hermafroditas, monorquidios, criptorquidios u otros defectos. ^{a)}
Libre de parásitos	Cada semoviente deberá estar libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosanitario implementado por SENASA. (Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la entrega de los reproductores).
D. PERFORMANCE REPRODUCTIVO	
Fertilidad	Alta fertilidad (según, la Asociación de Criadores de Texel oficial). ^{a)}
Órganos reproductivos	Aparato reproductor del macho: Externos: Los testículos deberán estar enteros, palpables y elásticos, bien formados, simétricos y grandes conforme a la edad (según, la Asociación de Criadores de Texel), sin lesiones ni deformaciones. ^{a)} Internos: Pene y testículos saludables. (Libre de patologías en el tracto reproductor del macho que le reste capacidad reproductiva. Se contrastará con una evaluación ecográfica al momento de la entrega de los semovientes por parte del CESR de ovinos). (En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente mencionado, los ovinos serán devueltos.)
F. CALIDAD DE VELLÓN DEL OVINO	
Lana	o Blanca y gruesa con buen largo de mecha (lana negra en cualquier forma no se aceptará). ^{a)}
a) Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la selección y entrega de los reproductores. ¹⁶	

Nota: Las características técnicas propias de la raza fueron tomadas de una asociación formal de criadores texel.

¹⁶ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital: Teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:32-0500



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:40-0500

Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:39:34-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

f) Reproductores ovinos de la raza Texel hembra

A. FOTO REFERENCIAL	
	
B. CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Raza	Texel
Sexo	Hembra
Edad	De 8 a 12 meses de edad al momento de la presentación de la oferta.
Cantidad	02 ¹⁷ ovinas hembras de la raza Texel, de acuerdo a lo solicitado en la presente EETT.
Pureza racial	Con pedigrí e identificación correspondiente según procedencia. (Se acreditará con copia del Certificado original de pedigrí al momento de la selección ¹⁸ , emitido por la Asociación de Criadores de Texel o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos)
Adaptabilidad	A más de 3,500 msnm
C. CARACTERÍSTICAS FENOTÍPICAS PROPIAS DE LA RAZA	
Biotipo	Cárnico (carne). ^{a)}
Peso	El peso vivo de cada semoviente deberá ser ≥ 60 kilos. ^{a)}
Cabeza	Sin cuernos, cabeza corta y ancha, de color blanco con coronilla plana, ollares negros, hocico ancho. Las orejas blancas y sólidas, cubiertas de pelos. (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Cuerpo	Con buen desarrollo corporal, Buena fortaleza y rusticidad, cuerpo liso sin arrugas (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Paletas	Forma angular (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Arqueo de costillas	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Profundidad del cuerpo	Buena constitución y rusticidad (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}

¹⁷ Modificación realizada por la consulta: N° 04 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

¹⁸ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.



Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:46-0500

Av. La Molina 1981, La Molina
CASA N° 8007, INILGAR
David Rawl F.A.U. 201310855994
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2024 16:54:39-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
46406644 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:39:46-0500





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuarto trasero	Profundo y musculoso (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Grupa	Caderas anchas, facilidad al parto (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Línea superior	Larga y correcta (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Cuernos	Sin cuernos (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Ubres	Bien formada y con dos tetillas de tamaño normal, sin la presencia de pezones supernumerarios (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)}
Defectos congénitos	Estar libres de defectos congénitos del aparato reproductor, de la conformación facial, de los miembros y de la columna vertebral como: ojos zarcos, microtias, prognatismo, braquignatismo, presencia de pezones supernumerarios, hermafroditas u otros defectos. ^{a)}
Libre de parásitos	Cada semoviente deberá estar libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosanitario implementado por SENASA. (Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la entrega de los reproductores).
D. PERFORMANCE REPRODUCTIVO	
Fertilidad	Alta fertilidad (según, la Asociación de Criadores de Texel oficial). ^{a)}
Órganos reproductivos	Aparato reproductor de la hembra sin defectos y saludables: Externos: La vulva con labios externos bien definidos y apariencia saludable, zona vaginal sin lana (según, la Asociación de Criadores de Texel). ^{a)} Internos: útero y ovarios saludables. (Libre de patologías en el tracto reproductor de la hembra que le reste capacidad reproductiva. Se contrastará con una evaluación ecográfica al momento de la entrega de los semovientes por parte del CESR de ovinos). (En caso de no cumplir con lo solicitado anteriormente mencionado, los ovinos serán devueltos).
G. CALIDAD DE VELLÓN DEL OVINO	
Lana	Blanca y gruesa con buen largo de mecha (lana negra en cualquier forma no se aceptará). ^{a)}
a) Se contrastará con evaluación por parte del CESR de ovinos al momento de la selección y entrega de los reproductores. ¹⁹	

Nota: Las características técnicas propias de la raza fueron tomadas de una asociación formal de criadores Texel.

¹⁹ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. y 06 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital y teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Rawl F.A.U. 20131085994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:54:47-0500



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:48-0500



Firmado digitalmente por:

ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR

46406644 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 08/05/2024 16:39:57-0500



BICENTENARIO PERÚ 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.3. Otras condiciones y requisitos

4.3.1. Selección, entrega y recepción:

Se conformará un Comité de Evaluación, Selección y Recepción (CESR) de ovinos, cinco días hábiles antes de la selección de los animales. Posteriormente, se seleccionarán los ovinos de acuerdo a las especificaciones técnicas y la documentación presentada en una **reunión virtual**, y se **emitirá un acta de conformidad para el inicio importación**. Los ovinos seleccionados serán identificados mediante tatuaje o microchips.

a) **Para la selección de los ovinos:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos de los semovientes, para la autorización de inicio de importación por el CESR de ovinos:

- Dos fotografías de cada semoviente: uno de la cabeza con su respectiva identificación (arete y/o tatuaje) y otro de cuerpo entero que evidencien el cumplimiento de las características fenotípicas propias de la raza.
- Copia del Certificado original de pedigrí, emitido por la Asociación de Criadores de la raza o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos.
- Historial clínica de cada semoviente, firmado por el establecimiento de origen de los ovinos.
- Evaluación ecográfica de cada semoviente descartando patologías en el tracto reproductor que le reste capacidad reproductiva.
- Certificado o constancia de evaluación de la lana mediante OFDA o equivalente, que evidencie que cumple con las características solicitadas (de corresponder), emitido por una entidad reconocida pública y/o privada que lo garantice en el país de origen.

b) **A la entrega de los ovinos:**

- El CESR de ovinos verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para las ovinos y emitirán un acta de cumplimiento de EETT para la recepción.
- Informe donde indique que cada semoviente está libre de enfermedades parasitarias según reglamento zoonosológicas implementado por SENASA y libre de patologías en el tracto reproductivo del semoviente ²⁰
- Certificado y/o documento de prueba diagnóstica de brucelosis ovina, emitido por una entidad pública o privada reconocida en el lugar de origen.²¹
- En caso que las ovinos recepcionados difieran del semoviente seleccionado en el literal a) se procederá a la devolución otorgando un plazo de 15 días calendarios para la subsanación, el cual deberá seguir el procedimiento establecido en el literal b).
- Los gastos que incurran para la devolución cambio y otros serán asumidos por el contratista.

c) **Para la recepción de los ovinos:** El contratista deberá presentar los siguientes documentos de los semovientes:

- Copia del certificado de origen de los semovientes, que acredite y garantice el origen de los animales.
- Certificado Sanitario de Tránsito Interno (CSTI) emitido por SENASA.

²⁰ Modificación realizada por la consulta: N° 03 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L., 06 y 07 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

²¹ Modificación realizada por la consulta: N° 07 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina

Firma digital: Teléfono: 240-2100 Anexo 262

CASANOVA GONZALEZ ILGAR

David Ravel F.A.U. 20131865994

soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 08/05/2024 16:55:08-0500



Firmado digitalmente por:
REPUBLICA DEL PERU
AMAROS FLORES GUSTAVO FIR
42015343 hard
Firma Digital Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:49-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
46406644 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:40:07-0500



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Certificado Sanitario de enfermedades emitido por SENASA para enfermedades infecciosas y parasitarias.
- Certificado zoosanitario de importación expedido y aprobado por el SENASA.
- Certificado de prueba de diagnóstico de Brucelosis Ovina emitido por SENASA al 100% de los semovientes, actualizado.
- Certificado de descarte de enfermedades (emitido por SENASA), donde se acredite que los animales están libres de las siguientes enfermedades: Brucelosis ovina. Para los semovientes que hayan sido vacunados para Brucelosis melitensis deberán presentar un certificado de análisis cuantitativo que demuestre el descenso de anticuerpos.
- Documento que acredite que el proceso cuarentenario fue realizado en un lugar autorizado por SENASA.
- Cronograma o programa de importación aprobado, por la entidad sanitaria en el país de origen y por SENASA en el país de destino.
- Certificado original de pedigrí, emitido por la Asociación de Criadores de la raza o de la institución competente en el país de origen, con registro genealógico como mínimo de dos generaciones de ancestros, y que evidencien que no son hermanos.

4.3.2. Cuarentena

Los semovientes deberán someterse a una cuarentena de treinta (30) días (muy a parte de la solicitada por SENASA), antes de ser recibidos en el lugar de entrega, tal como se establece en el numeral 8 de las especificaciones técnicas, donde cumplirán la cuarentena correspondiente.

El contratista deberá realizar una prueba diagnóstica de descarte de Brucelosis ovina, de cada semoviente al final de la cuarentena.

4.3.3. La propuesta debe incluir:

Costos por cuarentena, transporte, permisos, seguros, alimentación de los semovientes, cuidados, vigilancia, corrales y gastos tributarios que se genere hasta la recepción del bien. Asimismo, cabe precisar que el proveedor será responsable de la sanidad y bienestar de los semovientes hasta la entrega del bien.

Nota¹: En caso de incumplimiento de condiciones y requisitos, de acuerdo a lo estipulado en la presente especificación técnica, por parte del contratista se le otorgará ocho (08) días hábiles para subsanar las observaciones.

Nota²: La muerte o problema de traumatismo a consecuencia del transporte o por enfermedad adquirida en el lugar de origen o al momento de desembarcar será por cuenta del contratista, el cual asumirá los gastos que implique el reemplazo del mismo

5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) Un Año; contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

6. FORMA DE ENTREGA

En una sola entrega de acuerdo con los plazos establecidos. (No se aceptarán más animales que los solicitados en el presente requerimiento)

Av. La Molina 1981, La Molina

Firmado digitalmente por:
CASAÑOVA SUBIRAZA ILGAR
David Rowel FOLUPEZ MITAS
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2024 16:55:20-0500



REPUBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:48:55-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
48406644 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:40:16-0500



BICENTENARIO PERU 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega: será de **ciento diez (110) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de firmado el acta de inicio de importación.**²²

8. LUGAR DE ENTREGA

El bien debe ser entregado en el almacén de la EEA Santa Ana – Junín, Carretera Saños Grande - Hualahoyo Km. 8 Santa Ana, El Tambo Huancayo. De lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes; INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y del Coordinador del PI, con el V°B° del Coordinador regional del PI y del Supervisor del Proyecto, dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días, previa acta de cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del comité de recepción y de la recepción física del bien por el Almacén de la EEA Santa Ana, para ello la entidad solicitante contará con profesionales que corroboren las características raciales, genéticas, zoonosanitarias y reproductivas de cada semoviente a fin de comprobar la veracidad de la documentación entregada.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes, conteniendo la siguiente documentación:

- Informe técnico de recepción del bien.
- Acta de inicio de importación, por parte del comité de recepción.
- Acta de cumplimiento de las especificaciones técnicas, por parte del comité de recepción.
- Conformidad del bien (Formato 10), debidamente firmado, luego de haber verificado además el cumplimiento de los siguientes eventos:
 - Guía de remisión
 - Comprobante de pago.

12. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Notarial.

²² Modificación realizada por la consulta: N° 01 del postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L., 08 del postor CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

Av. La Molina 1981, La Molina
 Teléfono: 240-2100 Anexo 262
 CASANOVAN, David
 David Casanov...
 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08/05/2024 16:55:36-0500



REPUBLICA DEL PERU
 Firma Digital

Firmado digitalmente por:
 AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
 42015343 hard
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 09/05/2024 10:49:01-0500



Firmado digitalmente por:
 ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
 46406644 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/05/2024 16:40:27-0500





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración jurada simple de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años (5) para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación

	Firmado digitalmente por: ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR 48498644 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/05/2024 16:40:44-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: CASANOVA NUÑEZ MELGAR David Pavel FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08/05/2024 16:59:55-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	





REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en venta de ovinos y/o camélidos y/o bovinos y/o material genético (semen y embriones).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato,</p>

²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada simple. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada simple.*



Firmado digitalmente por:
ACUÑA LEIVA ALEX YONY FIR
46486644 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/05/2024 16:41:19-0500



REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
AMPUERO TRIGOSO GUSTAVO FIR
42015343 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/05/2024 10:49:16-0500

